



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub- Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 2792
 PARRAL, 7 de NOVIEMBRE de 2014

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.
- 2.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 1129, de fecha 27 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto DAEM año 2014.-
- 5.- Decreto Exento N° 2419, de fecha 08 de mayo de 2014, que autoriza la creación de un fondo fijo.-
- 6.- Decreto Exento N° 69 de fecha 11/01/2013.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 2419, de fecha 08 de mayo de 2014, se autorizó la creación de un fondo fijo a nombre de Licarayen Jiménez Castillo.-
- 2.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma errónea, el punto N° 1 y no se agregó el N° 5 del Decreto Exento N° N° 2419, de fecha 08 de mayo de 2014.-
- 4.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 5.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrigen el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N° 2419, de fecha 08 de mayo de 2014, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 2419, de fecha 08 de mayo de 2014, sólo en el punto N° 1 del Decreto, DONDE DICE: "**1.- AUTORIZASE, la creación de un Fondo Fijo, por la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo de los gastos menores del Departamento de Educación Municipal**" DEBE DECIR: "**1.- AUTORIZASE, la creación de un Fondo Fijo, por la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo de los gastos menores de las Salas cunas y jardines infantiles VTF**".-
- 2.- **COMPLEMENTESE**, el Decreto Exento N° 2419, de fecha 08 de mayo de 2014, en el siguiente sentido: "**5.- GIRESE, a nombre de LICARAYEN DEL PILAR JIMENEZ CASTILLO la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)**".-
- 3.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y rectificatoria del Decreto Exento N° 2419, de fecha 08 de Mayo de 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

PAULA ZUÑIGA FUENTES
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ABOGADO

PRU/IDH/PZF/UPO/ECH/aog.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Jurídica D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-